

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas del Fondo de Acción Social de las modalidades de defunción, disminuidos y sepelio, concedidas a los/as solicitantes de las mismas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.3, del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz, ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes ayudas, otorgadas durante el periodo comprendido entre el 5 de noviembre de 2009 al 5 de febrero de 2010, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía:

Aplicación: 01.12.00.02.11.0123.16261.12C.2.

Beneficiaria: Doña M.ª del Carmen Muñoz Cabrera.  
Ayuda: Defunción.  
Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Don Francisco Javier Cordón Rodríguez.  
Ayuda: Disminuido.  
Importe: 398,81 euros.

Beneficiaria: Doña M.ª del Carmen Prado Costa.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 1.800 euros.

Beneficiaria: Doña Ana M.ª Díaz Mateos.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 600 euros.

Beneficiaria: Doña M.ª Milagrosa Farrugia Bocanegra.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 306,24 euros.

Beneficiaria: Doña M.ª Luisa Mera López.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 1.800 euros.

Beneficiaria: Doña Dolores Fontiveros Urbaneja.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 300 euros.

Beneficiaria: Doña Josefa Fontiveros Urbaneja.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 300 euros.

Beneficiaria: Doña Ana M.ª Fontiveros Urbaneja.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 300 euros.

Beneficiario: Don José Manuel Villot Astorga.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 409,39 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0124.16281.12C.0.

Beneficiaria: Doña Rosa M.ª Moreno Moreno.  
Ayuda: Defunción.  
Importe: 2.055,78 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0124.16281.12C.0.

Beneficiario: Don Francisco Javier Sánchez del Águila Canas.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 1.171,65 euros.

Beneficiaria: Doña Almudena Torrecilla Barba.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 160,50 euros.

Beneficiario: Don Manuel Ángel Arenas Cabello.  
Ayuda: Sepelio.  
Importe: 360 euros.

Cádiz, 5 de febrero de 2010.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expte.: SE-439/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), sobre la conexión de la A-392 con la prolongación del Zacatín.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 2007, y con el número de registro 2541, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), sobre la conexión de la A-392 con la prolongación del Zacatín (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), sobre la conexión de la A-392 con la prolongación vial del Zacatín, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto establecer un ramal de conexión de la Ctra. A-392 con el nuevo vial del Zacatín, como actuación dentro del sistema viario de la población de Alcalá de Guadaíra.

Los terrenos sobre los que se proyecta el ramal de conexión están clasificados como suelo no urbanizable común, proponiéndose su clasificación como sistema general de transporte SGT-10.

Esta actuación se encuadra en el Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en relación a las actuaciones en la Ctra. A-392.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente informa que no es necesario someter la Modificación al procedimiento de Impacto Ambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este

asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) sobre la conexión de la A-392 con prolongación vial del Zacatín, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 19 de abril de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

Los terrenos en cuestión están clasificados por el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable Común, por lo que procede tramitar una Modificación puntual del mismo, para su Clasificación como Sistema General de Transporte (SGT-10).

Efectivamente, la función del nuevo viario descrito es la citada conexión entre ambas carreteras, acorde al nuevo planeamiento previsto en el municipio de Alcalá de Guadaíra, de forma que se densifica la malla viaria y se creará una Ronda Interior tras la construcción de este nuevo ramal y de un boulevard planteado en la Unidad de Ejecución UE-37 del citado planeamiento.

El tramo comienza en una glorieta de 46 m de diámetro exterior, que sirve de conexión con la carretera A-392 y finaliza en la glorieta existente en la Prolongación del Vial del Zacatín, con una sección de 20 m y una longitud total de 807,22 m.

Por último, señalar que, por existir necesidad urgente de anticipar la adquisición de los terrenos, no se prevé su inclusión o adscripción a Sectores o Unidades de Ejecución, por lo

que el suelo afectado se obtendrá mediante Expropiación u Ocupación Directa (art. 139.1.b de la L.O.U.A.)

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), expediente que se cita, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expte.: SE-411/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), sector «Vista Alegre».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 15 de diciembre de 2009, y con el número de registro 3916, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), sector «Vista Alegre» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), sector "Vista Alegre", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 12.3.09, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Utrera, en sesión plenaria de fecha 17.9.2009, ha aprobado un proyecto reformado de la Modificación que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha informado con fecha 13 de marzo de 2006 en relación a la carretera A-394 de Arahal a N-IV, señalando que la Modificación planteada afectaría al corredor inicialmente contemplado en el PGOU de Utrera, para la futura Variante Este.

Posteriormente, a iniciativa del propio Ayuntamiento se ha planteado una modificación del tramo final de dicho corredor, en base a lo cual la Dirección General de Carreteras ha encargado un Anteproyecto. Según ello, la Modificación referida no afectará el nuevo corredor planteado.

En base a lo anteriormente expuesto, el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente la Modificación propuesta, condicionada a la aprobación del nuevo corredor planteado.

b) El Consorcio de Aguas del Huesna ha informado el presente proyecto urbanístico con fecha 11 de febrero de 2008 señalando que con los actuales depósitos no es viable el abastecimiento al sector propuesto por esta Modificación, por no existir suficiente volumen de reserva, siendo necesario que se encuentre operativo el nuevo depósito previsto en la carretera Utrera-El Coronil.

En lo que respecta al saneamiento, las aguas fecales habrán de ser conducidas hasta el colector de saneamiento de 1.500 mm de diámetro que atraviesa el sector SUP-4. En cambio, las aguas pluviales deberán ser vertidas a cauce público, ya que el mencionado colector no tiene capacidad para ello, para lo que será necesario la autorización de vertido expedida por el organismo correspondiente.

c) La Comisaría de Aguas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto el 15 de octubre de 2007, señalando que en los terrenos objeto de la Modificación no existe riesgo de inundación por avenidas de cauces, efectuando asimismo una serie de consideraciones respecto al abastecimiento y al saneamiento.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 10 de septiembre de 2008, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental Definitiva, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia del Plan General de Ordenación de Utrera, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

e) Sevillana Endosa, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto con fecha 5.6.2006 señalando que no existe en la zona infraestructura eléctrica suficiente en media tensión para atender la demanda eléctrica prevista para los nuevos usos y que actualmente. El informe señala que los promotores deberán ejecutar las instalaciones de extensión, según establece el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. A estos efectos, el informe contiene las especificaciones técnicas que han de reunir las futuras instalaciones.